

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 283-2010-R.- CALLAO, 26 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 503-2009-D-FIIS (Expediente N° 139690) recibido el 20 de octubre de 2009, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución N° 323-2009-CF-FIIS, por la cual se reconoce como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Industrial al profesor asociado Ing. JOSÉ FARFÁN GARCÍA, por el período comprendido del 05 de octubre de 2009 al 04 de octubre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25°, 26° y 27°, del Estatuto, concordante con el Art. 146° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución Rectoral N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución de Consejo Universitario N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades de sus miembros; asimismo, cada Departamento está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, por Resolución N° 1299-2007-R de fecha 14 de noviembre de 2007, se reconoció como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al profesor Ing. JOSÉ FARFÁN GARCÍA, por el período comprendido del 05 de octubre de 2007 hasta el 04 de octubre de 2009;

Que, mediante Resolución N° 323-2009-CF-FIIS de fecha 19 de octubre de 2009, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, reconoce al Ing. JOSÉ FARFÁN GARCÍA como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; desde el 05 de octubre de 2009 hasta el 04 de octubre de 2011;

Que, el Art. 442° del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 277-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 23 de octubre de 2009; a los Informes N°s 087-2009-UR-OPLA, 2107-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 1407-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de noviembre de 2009; al Informe N° 044-2010-UAJ-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de marzo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **RECONOCER**, reconocer en vía de regularización, al profesor **Ing. JOSÉ FARFÁN GARCÍA**, como **Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Industrial** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 05 de octubre de 2009 hasta el 04 de octubre de 2011.
- 2º **DISPONER**, que al mencionado docente se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió sus funciones; asimismo, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el tiempo del desempeño de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; DA; OPLA; OAL; OIRP; OCI;

cc. OAGRA; OGA, OPER, UE; UR; OFT, OCP; ADUNAC; e interesados.